



PROHIBE LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS Y EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° **1174**

TEMUCO, **27 DIC. 2013**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de la República de Chile, la Ley N° 18059, los artículos 107º y 113º del DFL N° 1 del 27 de diciembre de 2007 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito, el Decreto Supremo N° 255 de 1981 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, las Resoluciones N° 59/85 y N° 39/92 ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, el Estudio Análisis y Seguimiento de Planes Estratégicos de Temuco IV Etapa de Diciembre de 2005 y Minuta de Análisis y Evaluación de Restricción vehicular ambos elaborado por Sectra Área Sur y el Estudio Diagnóstico y Mejoramiento del Sistema de Transporte Público Prestado con Buses y Taxis Colectivos en las Ciudades de Temuco y Padre Las Casas ó "Plan Director" 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de la Araucanía, el Decreto Supremo N° 79/2009 de la Comisión Nacional de Medio Ambiente, Resolución Exenta N° 95/2008, Resolución Exenta N° 127/2009, Resolución Exenta N° 1457/2009; Resolución Exenta N° 1768/2010, Resolución Exenta N° 1737/2011 y Resolución Exenta N° 1516/2012, todas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario adoptar medidas que permitan hacer un uso más racional de las vías de la ciudad de Temuco, para contribuir con ello, a disminuir los índices de congestión existentes, y por ende, a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

2. Que, en estudio citado en Visto desarrollado por Sectra Área Sur, concluye que la "alta concentración de la oferta de Transporte Público en un número reducido de ejes viales, produce una fuerte disminución de la velocidad de operación y por ende un aumento de los tiempos de viaje de los usuarios", lo que se ratifica en estudio "Plan Director", también citado.

3. Que, mediante Resoluciones Exentas N°s 95/2008, 127/2009, 1457/2009, 1768/2010, 1737/2011 y 1516/2012, esta Secretaría Regional Ministerial ha implementado la medida de restricción vehicular para el modo Taxi

Colectivo Urbano en las comunas de Temuco y Padre las Casas, durante los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 respectivamente, medida que ha entregado los resultados esperados para el tratamiento de la sobreoferta de locomoción colectiva urbana existente y por ende a la congestión vehicular.

4. Que, la Minuta SCT-08-295 de Análisis y Evaluación de Escenarios de la Restricción Vehicular de fecha 29.10.08, realizada por Sectra Área Sur, indica que existe una variación positiva o aumento de la tasa de ocupación de los modos de transporte público bus y taxi colectivo, producto de la medida de restricción aplicada.

5. Que, la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS), da cuenta que durante la vigencia de la restricción vehicular de taxis colectivos, no se han presentado denuncias formales que digan relación con ella.

6. Que, conforme a lo expuesto anteriormente existe causas justificadas en los términos del artículo 113º del DFL N° 1/2007, citado en Visto, que determinan la conveniencia de mantener la medida de restricción de circulación del modo Taxi Colectivo Urbano, en las ciudades de Temuco y Padre las Casas.

RESUELVO:

1. Prohíbese a partir del día 1 de enero de 2014 y hasta el día 31 de diciembre de 2014, la circulación de los vehículos motorizados inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros en la modalidad de taxi colectivo y que presten servicio urbano en la comuna de Temuco y Padre las Casas, de acuerdo al último dígito de su placa patente única, según se indica a continuación:

CALENDARIO APLICADO PARA RESTRICCIÓN VEHICULAR

PERIODO	ULTIMO DIGITO PLACA PATENTE UNICA				
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
01 de enero - 03 de enero			Feriado	7 - 8	9 - 0
06 de enero - 10 de enero	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2
13 de enero - 17 de enero	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2	3 - 4
20 de enero - 24 de enero	7 - 8	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6
27 de enero - 31 de enero	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8
03 de febrero - 07 de febrero	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0
10 de febrero - 14 febrero	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2



17 de febrero – 21 de febrero	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2	3 - 4
24 de febrero – 28 de febrero	7 - 8	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6
03 de marzo – 07 de marzo	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8
10 de marzo – 14 de marzo	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0
17 de marzo – 21 de marzo	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2
24 de marzo – 28 de marzo	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2	3 - 4
31 de marzo – 04 de abril	7 - 8	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6
07 de abril – 11 de abril	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8
14 de abril – 18 de abril	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8	Feriado
21 de abril – 25 de abril	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2
28 de abril – 02 de mayo	5 - 6	7 - 8	9 - 0	Feriado	3 - 4
05 de mayo – 09 de mayo	7 - 8	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6
12 de mayo – 16 de mayo	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8
19 de mayo – 23 de mayo	1 - 2	3 - 4	Feriado	7 - 8	9 - 0
26 de mayo – 30 de mayo	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2
02 de junio – 06 de junio	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2	3 - 4
09 de junio – 13 de junio	7 - 8	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6
16 de junio – 20 de junio	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8
23 de junio – 27 de junio	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0
30 de junio – 04 de julio	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2
07 de julio – 11 de julio	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2	3 - 4
14 de julio – 18 de julio	7 - 8	9 - 0	Feriado	3 - 4	5 - 6
21 de julio – 25 de julio	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8
28 de julio – 01 de agosto	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0
04 de agosto – 08 de agosto	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2
11 de agosto – 15 de agosto	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2	Feriado
18 de agosto – 22 de agosto	7 - 8	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6
25 de agosto – 29 de agosto	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8
01 de septiembre – 05 de septiembre	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0
08 de septiembre – 12 de septiembre	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2
15 de septiembre – 19 de septiembre	5 - 6	7 - 8	9 - 0	Feriado	Feriado
22 de septiembre – 26 de septiembre	7 - 8	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6
29 de septiembre – 03 de octubre	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8
06 de octubre – 10 de octubre	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0
13 de octubre – 17 de octubre	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2



20 de octubre – 24 de octubre	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2	3 - 4
27 de octubre – 31 de octubre	7 - 8	9 - 0	1 - 2	3 - 4	Feriado
03 de noviembre – 07 de noviembre	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8
10 de noviembre – 14 de noviembre	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0
17 de noviembre – 21 de noviembre	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2
24 de noviembre – 28 de noviembre	5 - 6	7 - 8	9 - 0	1 - 2	3 - 4
01 de diciembre – 05 de diciembre	7 - 8	9 - 0	1 - 2	3 - 4	5 - 6
08 de diciembre – 12 de diciembre	Feriado	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8
15 de diciembre – 19 de diciembre	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 0
22 de diciembre – 26 de diciembre	3 - 4	5 - 6	7 - 8	Feriado	1 - 2
29 de diciembre – 31 de diciembre	5 - 6	7 - 8	9 - 0		

2. La prohibición señalada regirá de lunes a viernes, excepto festivos, entre las 07:00 y las 22:00 horas, y será extensiva a todas las vías públicas de las comunas de Temuco y Padre las Casas.

3. Exceptuase de la prohibición a los vehículos que circulen en la condición de fuera de servicio en viajes que no signifiquen transporte público de pasajeros ni privado remunerado, debiendo exhibir un letrero que así lo indique.

4. El cumplimiento de la presente Resolución deberá ser fiscalizada por Carabineros de Chile, Inspectores Fiscales y Municipales conforme lo dispone el artículo 4º del DFL N° 1/2007, citado en Visto.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



LUIS RODOLFO CALDERÓN RAMÍREZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE LA ARAUCANIA

LCR/RVG/rvg

Distribución:

- Municipalidad de Padre Las Casas,
- Dirección de Tránsito y Transporte Público, Municipalidad de Temuco,
- 2ª Comisaría de Temuco, Carabineros de Chile,
- 8va Comisaría de Temuco, Carabineros de Chile,
- 3ª Comisaría de Padre Las Casas, Carabineros de Chile,
- Programa de Fiscalización,
- Gabinete Seremitt,
- Unidad de TPR,
- Unidad Jurídica Seremitt,
- Representantes Legales: TXC Urbano de Temuco y Padre Las Casas,
- Kárdex,
- 26.12.13